



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



LA DIRECCION DE CONTRATACION:  
CERTIFICA QUE:

CONTRATO:	NUMERO: 4912	FECHA: 23/DICIEMBRE/2025
ORDEN DE COMPRA:	NUMERO: 158555	FECHA: 23/DICIEMBRE/2025

CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA

NIT. 900019737-8

Conforme a la ORDEN DE COMPRA **158555** REFERIDA se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así

Registro presupuestal No. **17915 DEL 29/DICIEMBRE/2025**

**IBAGUE; LEGALIZADO DEL 29/DICIEMBRE/2025**

  
**KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA**  
Directora Contratación

**Proyectó: Juan Monroy**

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, siempre y cuando las pólizas estén cargadas y publicadas en la plataforma SECOP II (cuando aplique) sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.672-7  
SECRETARIA DE INTERIOR  
Despacho



**KATERYNE LEON MIRANDA**  
Directora de Contratación  
Gobernación del Tolima

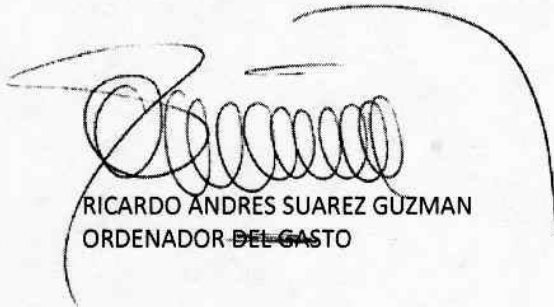
**ASUNTO:** Solicitud legalización

**CONTRATISTA:** VENEPLAST LTDA

**CONTRATO:** 4912 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	29-DIC-25
Hora:	01:45pm
Nº Rdo.:	
Recibe:	

Cordialmente,



RICARDO ANDRÉS SUAREZ GUZMAN  
ORDENADOR DEL GASTO



# GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **17915**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 29 de diciembre de 2025

**Beneficiario** VENEPLAST LTDA **Nit:** 900019737 - 8  
**No. C.D.P. :** 5158 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de septiembre de 2025 **Con Formalidades Plenas**  
**Tipo de Compromiso** COMPRAVENTA  
**Contrato:** 4912 **Fecha:** 23/12/2025 **Vence:** 31/12/2025  
**Objeto:** CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ESCRITORIOS, SONIDO Y TECNOLOGIA PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y PROMOCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD HUMANA COMO EJE TRANSFORMADOR PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TERRITORIALIDAD DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 10 DIAS CALENDARIO "CM: P3S45MP55". --- ORDEN DE COMPRA N° 158555 DEL 23/12/2025, RESOLUCION N° 0207 DEL 26/12/2025.  
**Cto.Utilidad :** SECRETARIA DEL INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Gobierno Territorial 03 - 3.45 4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.006 - 7801	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua <b>Clasificadores</b> 45024502001-62184-2024004730049-1-1.2.3.4.0 10.200.000,00 1-16.0-0-1000-0	10.200.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$10.200.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$10.200.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>\$10.200.000,00</b>

  
 \_\_\_\_\_  
**NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO**  
 Directora Financiera de Presupuesto



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
SECRETARÍA DE INTERIOR



**RESOLUCIÓN No. 207**

**(26 DE DICIEMBRE DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DÉ LA ORDEN DE COMPRA No. 158555 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 - CONTRATO No. 4912 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025"**

**EL SECRETARIO DE INTERIOR**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0004 del 01/01/2024 Y 0460 del 23 de agosto de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, son las entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través del Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual, las entidades que pretenden de dichos bienes deben verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

Que el 21 de junio de 2016, el señor Gobernador firmó la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, quedando adheridos a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que el 21 de junio de 2016, el señor Gobernador firmó la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, quedando adherido, a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que los programas que ejecutan el Pilar de "innovación para la seguridad y la paz", se encuentra el programa "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos" que se encuentra materializado a través del proyecto de inversión departamental denominado "Fortalecimiento y promoción integral de los derechos humanos y la dignidad humana como eje transformador para la construcción de una territorialidad de paz en el departamento del Tolima", el cual contempla como meta: **P3S45MP55: Prácticas innovadoras de fortalecimiento en las entidades públicas o territoriales mediante la generación de herramientas de eficiencia en el ejercicio de su misionalidad, que se desarrolla a través de la actividad: "fortalecer a las entidades públicas o territoriales con herramientas que permitan el funcionamiento de su objetivo misional."**



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARÍA DE INTERIOR**



Que dentro plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027", se ha determinado factores importantes, entre ellos

Que el sector Gobierno Territorial contempla un componente estratégico "Por un Tolima Seguro y en Paz", que desarrolla la estrategia 1 "Seguridad", que cuenta con el Pilar 3. Innovación para la Seguridad y la Paz, el cual desarrolla el programa "Innovación para el Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana", que se encuentra materializado a través del del proyecto de inversión departamental denominado "Implementación de estrategias de innovación para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y organismos de seguridad en el departamento del Tolima", el cual contempla como meta: P3S45MP55: Prácticas innovadoras de fortalecimiento en las entidades públicas o territoriales mediante la generación de herramientas de eficiencia en el ejercicio de su misionalidad, que se ejecuta a través de la actividad "fortalecer a las entidades públicas o territoriales con herramientas que permitan el funcionamiento de su objetivo misional".

El fortalecimiento y la promoción integral de los derechos humanos y la dignidad humana son pilares esenciales para construir una territorialidad de paz en el Tolima. Para avanzar hacia este propósito, es necesario que las entidades públicas y territoriales cuenten con herramientas prácticas y accesibles que les permitan desarrollar mejor su labor misional y responder de forma oportuna a las necesidades de las comunidades, en especial de aquellas que se encuentran en condición de riesgo.

La meta P3S45MP55 busca impulsar prácticas innovadoras que mejoren la forma en que las instituciones trabajan y se relacionan con la ciudadanía. Cuando las entidades fortalecen sus capacidades técnicas y sociales, pueden orientar sus esfuerzos hacia un acompañamiento más cercano, sensible y efectivo, promoviendo entornos donde prevalezcan el respeto, la protección y la garantía de los derechos.

Por ello, la actividad propuesta —fortalecer a las entidades públicas o territoriales con herramientas que faciliten el cumplimiento de su objetivo misional— responde a una necesidad real: dotar a quienes atienden a la población de instrumentos que hagan su gestión más eficiente y humana. Esto incluye métodos de trabajo más claros, herramientas de seguimiento, estrategias de articulación y mecanismos de participación que permitan conectar mejor las instituciones con las dinámicas del territorio.

De esta manera, la intervención proyectada aporta significativamente a la consolidación de instituciones más sólidas, eficientes y preparadas para responder a los retos sociales, productivos y territoriales, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible del departamento.

La dirección de Derechos humanos, justicia, paz y libertad religiosa dentro del proyecto: Fortalecimiento y promoción integral de los derechos humanos y la dignidad humana como eje transformador para la construcción de una territorialidad de paz en el departamento del Tolima. Esta establecido para el cumplimiento del plan de desarrollo el fortalecimiento de los diferentes entidades públicas o territoriales del Departamento del Tolima con herramientas para el fin de permitir el funcionamiento institucional de sus objetivos misionales y funcionales. Para fortalecer el empoderamiento técnico, social y productivo de corporaciones, organizaciones sectoriales y grupos en condición de riesgo a nivel Departamental. Estableciendo las practicas innovadoras de fortalecimiento en las entidades públicas o territoriales mediante la generación de herramientas de eficiencia en el ejercicio de su misionalidad.

Que, desde la secretaria de interior, en cumplimiento del plan de desarrollo, destino un recurso específico para la adquisición de unos kits tecnológicos, con la finalidad del cumplimiento de la meta P3S45MP55. Prácticas innovadoras de fortalecimiento en las entidades públicas o territoriales mediante la generación de herramientas de eficiencia en el ejercicio de su misionalidad. La finalidad e intención del cumplimiento de la meta es con el fin de fortalecer a las entidades públicas o territoriales con herramientas que permitan el funcionamiento de su objetivo misional, ya que hoy en día se puede observar que la mayoría de las entidades públicas o territoriales no cuentan con las herramientas necesarias que permitan el funcionamiento de sus funciones y misionalidad a cabalidad, por tal motivo desde la Secretaria de Interior. La dirección de Derechos humanos, justicia, paz y libertad religiosa se requiere la adquisición de los elementos tecnológicos.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
SECRETARÍA DE INTERIOR



Que, para el tal efecto la Dirección de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidades Presupuestales No. 5158 del 12 de Septiembre de 2025 por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000) M/CTE**, Recursos de libre inversión, concepto presupuestal: Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua. BPIN: 2024004730049, identificación presupuestal No. No. 03 - 3.45.4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.006 – 7801 para la suma total de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000) M/CTE**.

Que, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos por grandes superficies se emitió la Orden de Compra No. **158555** del 23 DE DICIEMBRE de 2025, con Numero Interno **4912** del 23 DE DICIEMBRE de 2025, con plazo de **Diez (10)** días calendario, y por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000) M/CTE**, incluido los gravámenes adicionales discriminados así: Estampilla Pro Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-366538. Valor (\$86.000) M/CTE

Que la Orden de Compra No. **158555** del 23 DE DICIEMBRE de 2025, con Numero Interno **4912** del 23 DE DICIEMBRE de 2025 contempla el siguiente artículo y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:

Linea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 5158 GSF01 - ESCRITORIO DE TRABAJO ESC-DTBS6G		10.0	Unidad	1.020.000,00	10.200.000,00
					<b>10.200.000,00 COP</b>

Que la Secretaría de Interior, se cife a lo estipulado dentro de Grandes Superficies una vez verifique a través de la supervisora de la Orden de Compra fue ejecutada en su totalidad, debe realizar el pago conforme a lo establecido en el proceso contractual.

Que el proveedor **VENEPLAST LTDA**, mediante correo electrónico del 22 de Diciembre de 2025, remite solicitud de las facturas de liquidación de estampillas con el fin de ser canceladas y con ello cumplir con los requisitos de legalización de la orden de compra.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A VENEPLAST LTDA N.I.T. 900019737**, por concepto de la Orden de Compra No. 158555 del 23 DE DICIEMBRE de 2025 con Numero Interno 4912 del 23 DE DICIEMBRE de 2025, que tiene por objeto: **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MUEBLES, ESCRITORIOS, SONIDO Y TECNOLOGÍA PARA LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD HUMANA COMO EJE TRANSFORMADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERRITORIALIDAD DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. Por la suma **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000) M/CTE**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Así mismo, ordenar a la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera y de Presupuesto que realice los siguientes descuentos por concepto de la Tasa Pro-Deporte (2%) conforme a la competencia otorgada por la Ordenanza No. 0038 de 02 de diciembre de 2020, y Estampilla Pro Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-366538. Valor (\$86.000) M/CTE.



## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE INTERIOR



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

### PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente (Origen de los recursos con las cuales se va a contratar)	RUBRO	NOMBRE	No. CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
Inversión Recursos Propios	03 - 3.45.4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.006 7801	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua BPIN: 2024004730049	5158 de 12 de septiembre de 2025	\$100.000.000	\$10.200.000

### PARAGRAFO TERCERO: ASPECTOS DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

**Plazo:** DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin embargo, deberá tener en cuenta los tiempos a partir del registro presupuestal dentro de la entidad.

**Lugar de la Ejecución:** Departamento del Tolima – Gobernación del Tolima. Municipio de Ibagué. Según Invitación y estudios previos

**Forma de Pago:** El Departamento cancelará al CONTRATISTA un (1) solo pago del 100% del valor del contrato a la entrega en debida forma de los bienes previa expedición del Certificado de Entrada al Almacén que dispone la Gobernación del Tolima y previa entrega de los elementos a adquirir los cuales serán en entrega única, con previo comunicado a la supervisora del contrato la cual dará la información del lugar de la entrega y el día.

#### Requisitos para Pago:

Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

1. Copia de RP
2. Orden de compra
3. Comprobante de entrada al almacén
4. Resolución de reconocimiento y Orden de pago
5. Copia del RUT.
6. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
7. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
8. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la Secretaria de Hacienda – Dirección Financiera y de Presupuesto que realice los siguientes descuentos:

1. Por concepto de: Estampilla Pro Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-366538. Valor (\$86.000) M/CTE.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARÍA DE INTERIOR**



**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR** la supervisión de la ejecución de la Orden de compra a JAQUELINE GALVIZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.498.404, Profesional Universitaria, adscrita a la Secretaría de Interior o quien haga sus veces.

**ARTICULO CUARTO: PONER** a disposición los **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000) M/CTE**, para la compraventa de los elementos tecnológicos.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar al contratista (proveedor) de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO ANDRES SUÁREZ GUZMÁN**  
~~Secretario de Interior~~  
Ordenador del gasto - Ejecutor

Proyectó: Bryan Lopera – Abogado contratista.